

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba modificación de contrato y modificación de Decreto Alcaldicio Nº 6.681, de 27 de mayo 2016.-

Monte Patria, 03 de febrero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.689 .-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y

Concejales, periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de diciembre de 2016;

El contrato de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal orden de compra N° 2997-110-SE16 "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras de Callejón Vecinal, Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria" ID 2997-120-LP15, suscrito entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 24 de mayo de 2016;

El Decreto Alcaldicio Nº 6.681, del 27 de mayo de 2016, que aprueba el contrato señalado precedentemente;

La modificación de contrato de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal orden de compra N° 2997-110-SE16 "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras de Callejón Vecinal, Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria" ID 2997-120-LP15, suscrito entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 03 de febrero de 2017;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula tercera del referido contrato, se ha advertido un error de transcripción en la suma total COPPESSON CENTRO MONTE PATRIA" y "CONSTRUCCIÓN ESCALERAS DE CALLEJÓN VECINAL, CHAÑARAL ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA", por cuanto donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos), pues es el resultado que debe arrojar de la sumatoria entre \$40.930.375 (correspondiente a P.M.U. Reposición veredas, sector Centro Monte Patria) y \$11.972.785 (correspondiente a P.M.U. Escalera en callejón vecinal Chañaral Alto).

Que el decreto alcaldicio Nº 6.681, de 27 de mayo de 2016, que aprueba el contrato original, también adolece

del mismo error de transcripción.

3. La modificación de contrato señalada en los vistos, de fecha 03 de febrero de 2017, se enmendó el error consignando, en definitiva que, donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos).

DECRETO:

AD DE M

SECRETARIO

MUNICIPAL

- APRUÉBASE la modificación de contrato de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal orden de compra N° 2997-110-SE16 "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras de Callejón Vecinal, Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria" ID 2997-120-LP15, suscrito entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. y la Municipalidad de Monte Patria, suscrita con fecha 03 de febrero de 2017.
- APRUÉBASE la modificación del Decreto Alcaldicio Nº 6.681, de 27 de mayo de 2016, en el siguiente sentido: donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos).
- ESTABLÉZCASE que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el defreto objeto de la presente

ALCALDE

CHIL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/FFO/ffc
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

ALCALDE (S) Robinson Lafferte Cortés

